



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-08746294-GDEBA-DSTAMGGP - Reconocimiento de servicios
Planta Temporaria- ARROYO y otros.

VISTO el expediente EX-2021-08746294-GDEBA-DSTAMGGP, por el cual tramita el reconocimiento de los servicios desempeñados por diversos agentes, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020, en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en la Dirección de Distribución de la Información Clasificada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Distribución de la Información Clasificada, certifica el real desempeño de los agentes que se nominan en el anexo identificado como GEDO: IF-2021-08765761-GDEBA-DDDPPMGGP, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2020;

Que a orden N° 25 los interesados, solicitan la gestión de marras;

Que por Resolución N° RESOL-2019-433-GDEBA-MTGP los referidos agentes fueron designados en la Planta Temporaria en carácter Transitoria Mensualizada, durante el período 2019;

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, a partir del 11 de diciembre de 2019;

Que por el artículo tercero del referido acto administrativo se absorbió de la órbita del Ministerio de Trabajo, la Dirección de Distribución de la Información Clasificada, junto con sus programas, plantas de personal, créditos presupuestarios, patrimonio, recursos económicos, financieros y presupuestarios, según lo establecido en el Anexo III (GEDO: IF-2020-01476472- GDEBA-SSTAYLMGGP);

Que a órdenes N° 28 y N° 29, la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Trabajo y el Departamento Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Contabilidad de este Ministerio de Gobierno, respectivamente, señalan que los interesados percibieron sus haberes, desde el 1° de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Que a fin de regularizar la situación planteada, deviene necesario el dictado del pertinente acto administrativo que reconozca los servicios desempeñados por los agentes que se mencionan en el GEDO: IF-2021-08765761-GDEBA-DDDPPMGGP, en la Planta Temporaria en carácter transitoria mensualizada, durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2020 y el 31 de diciembre del mismo año y se tenga por legítimamente abonados los haberes percibidos en dicho período;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1794 de Código Civil y Comercial de la Nación;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS

LA MINISTRA DE GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, las funciones desempeñadas durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2020 y el 31 de diciembre del mismo año, por los agentes que se nominan en el Anexo que identificado como GEDO: IF-2021-08765761-GDEBA-DDDPPMGGP, acompaña al presente acto administrativo, en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, con retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se detalla, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, declarándose de legítimo abono las sumas percibidas en tales conceptos, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante.

ARTÍCULO 2°. Convalidar el gasto del artículo anterior el cual fue atendido con el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 - prorrogado para el Ejercicio 2020 por el artículo 24 de la Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 3°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

